CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso se encuentra pendiente comunicar su existencia a Juan Carlos Echeverry, padre del causante. Protección S.A., manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer su número de identificación y la dirección física o electrónica (No. 0020 expediente electrónico). En igual sentido se pronunció la parte actora en atención al requerimiento efectuado por el juzgado (No. 0027 expediente electrónico). Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 29 de julio de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
KENNER STIVENS MARÍN EUSSE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YOLANDA SANABRIA URREGO
DEMANDADA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00105-00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Conforme constancia secretarial que antecede se advierte que a la fecha no se ha dado estricto y fiel cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto que data al 18 de junio de 2021, esto es, informar la existencia del presente proceso al señor JUAN CARLOS ECHEVERRY, padre del causante, para que a si bien lo tiene intervenga o se vincule al presente trámite, para lo cual cuenta con 10 días, por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se ordenará por secretaría oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que con base en sus archivos, nos suministren todos los datos que tengan sobre el señor JUAN CARLOS ECHEVERRY (Número de cédula y dirección), y de quien se sabe se identificó con la tarjeta de identidad número 76637 de Armenia, lo cual se ve reflejado en registro civil de nacimiento de su hijo JUAN CARLOS ECHEVERRY SANABRIA.

Para tal efecto se le concederá el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que una vez revisados sus archivos y/o bases de datos nos suministren toda la información con que cuenten respecto al señor JUAN CARLOS ECHEVERRY, de quien sólo se sabe se identificó con la tarjeta de identidad número 76637 de Armenia, lo cual

se ve reflejado al momento de asentar el registro civil de nacimiento de su hijo JUAN CARLOS ECHEVERRY SANABRIA.

Para la respuesta correspondiente se concede el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados dacelu@hotmail.com – administracion@tousabogados.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9cb213199d7c67f9d1f7b7a8fa26e0883da420c337480b95c07ea3e2fdf7b27
Documento generado en 30/07/2021 06:18:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica